

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE JEFATURA DE SOME DEL CESFAM RECREO Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 81 /2024

San Miguel, 16 de abril de 2024.

VISTOS:

1. La Resolución N° 1923/2024, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita dictar nombramiento y asignación de responsabilidad a la Sra. Marta Monsalves Valenzuela, RUT 12.697.792-1, como Jefe de SOME del CESFAM Recreo a partir del 01 de abril hasta el 31/12/2024.

La asignación de responsabilidad se basa en Art. 27, Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Se adjunta detalle a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
MARTA MONSALVES VALENZUELA	12.697.792-1	NUTRICIONISTA	JEFE DE SOME	01/04/2024-30/06/2024	ART. 27	15%

2. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

3. El La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la Suscrita, cuál será el profesional que ejercerá la función de Jefatura de SOME, desde abril a junio del año 2024, detallando el pago de una asignación ascendente a un total de 15%.

2. Que, la **Ley N° 19.378, en su artículo 27**, establece que: *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige. Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno;*

3. Que, el **Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel** dispone en el **artículo 75**, que: “Se estimularán pecuniariamente las siguientes funciones de responsabilidad en concordancia con el artículo N° 27 de la Ley N° 19.378 según se describe en la tabla y cuyos porcentajes corresponderán a dicha fracción del (sueldo base + asignación de APS) de la categoría y nivel de cada persona:

Función	Asignación
Director de CESFAM	30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria
Subdirector de CESFAM, Jefe de sector, asesor técnico de CESFAM, jefe de SOME de CESFAM, jefa/a de transversal de CESFAM, DT Botiquín CESFAM/CECOSF.	15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria
Enfermero/a jefe de turno SAR, coordinador/a programa dismovilizados severos CESFAM, abogado compras públicas DIRSAL, encargado de RRHH DIRSAL.	10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

5. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.

6. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva.

7. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a la profesional que se indica, para que se desempeñe en el cargo de responsabilidad, en el CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, según lo señalado a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
MARTA MONSALVES VALENZUELA	12.697.792-1	NUTRICIONISTA	JEFATURA DE SOME	01/04/2024-30/06/2024	ART. 27	15%

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizada que se desempeña como Jefa de SOME en el CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, la respectiva Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento

Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, y, en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



A circular blue stamp with the text "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" around the perimeter and "SECRETARÍA GENERAL" in the center.

ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SF/jam

Distribución:

- Interesada.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

